

ACTA DE INSTALACIÓN DE SALAS

Valparaíso, a veintiocho de abril de dos mil veintiséis, la Presidenta Titular, Ministra señora Silvana Donoso Ocampo, procedió a instalar las Salas de esta Itma. Corte de Apelaciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 90 y 215 del Código Orgánico de Tribunales.

PRIMERA SALA: La Ministra señora Teresa Carolina Figueroa Chandía, el Ministro señor Pedro García Muñoz (T) y el Abogado Integrante señor Felipe Caballero Brun.

SEGUNDA SALA: El Ministro señor Rafael Corvalán Pazols, la Ministra señora Nancy Bluck Bahamondes y el Abogado Integrante señor Álvaro Pavez Jorquera (T).

TERCERA SALA: El Ministro señor Vicente Hormazábal Abarzúa, la Ministra señora María Cruz Fierro Reyes (T) y el Fiscal Judicial señor Mario Fuentes Melo.

CUARTA SALA: Las Ministras señora María del Rosario Lavín Valdés, señora Marcela Figueroa Astudillo (T) y el Ministro Suplente señor Germán Manuel Núñez Romero.

QUINTA SALA: La Ministra señorita Eliana Quezada Muñoz, el Ministro señor Pablo Droppelmann Cuneo (T) y el Abogado Integrante señor Eduardo Morales Espinosa.

SEXTA SALA: No funciona.

No integra la Ministra señora Rosa Herminia Aguirre Carvajal, autorizada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales; el Ministro señor Max Cancino Cancino, quien se encuentra con dedicación exclusiva, avocado al conocimiento de las causas de Derechos Humanos; las Ministras Interinas señora Leonor Cohen Briones y señora Ingrid Alvial Figueroa, autorizadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales.

No integran las Fiscales Judiciales señora Nel Greeven Bobadilla y señora Jacqueline Nash Álvarez, por realizar visita a Notarias de la jurisdicción.

Se dispuso insertar copia de esta acta en la Tabla de las Salas correspondientes. Fdo. Silvana Donoso Ocampo, Presidenta Titular. Juana Verónica Barrera Aranda, Secretaria Subrogante. Conforme con su original. Valparaíso, a veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

FIRMADIGITAL



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RCVMCBETYJK